

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ACUERDO de 21 de octubre de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se ordena la notificación por edicto de las resoluciones que se citan.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por haber resultado desconocidos en sus domicilios, se notifica a las empresas que a continuación se relacionan, que se hacen públicas las Actas de Infracción y las Resoluciones correspondientes, significándoles que contra las mismas puede interponerse recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente Edicto en el BOJA, significándole igualmente que de no interponerse el recurso en tiempo y forma, habrá de abonarse el importe de la sanción impuesta en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la presente notificación en el BOJA, en cualquiera de las cuentas abiertas de las entidades colaboradoras de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía, cuenta restringida para la recaudación de Tributos», de la respectiva provincia, y que de no realizarse así, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Resol. Expte. 138/98, Acta 466/98, de la empresa Consumar, S.C.A., con domicilio en C/ Camino Hoyo de Cuenca, s/n, 04740, Roquetas de Mar (Almería), por infracción a Leyes Sociales e importe de 250.001 pesetas.

Resol. Expte. 148/98, Acta 103/98, de la empresa Joprive, S.L., con domicilio en C/ Celia, 8, 04008, Almería, por infracción a Leyes Sociales e importe de 271.000 pesetas.

Resol. Expte. 149/98, Acta 172/98, de la empresa Embalajes Los Molinos, S.L., con domicilio en Ctra. Alhadra, 370, 04009, Almería, por infracción a Leyes Sociales e importe de 50.001 pesetas.

Resol. Expte. 176/98, Acta 667/98, de la empresa Construcciones López Soler, S.L., con domicilio en Ctra. Sierra Alhambilla, Edf. Celulosa, I, 04006, Almería, por infracción a Leyes Sociales e importe de 150.000 ptas.

Resol. Expte. 227/98, Acta 801/98, de la empresa Inversiones Indalicas, S.L. (empresa solidaria), con domicilio en Avda. Baleares, 43, 04738, Vícar (Almería), por infracción a Leyes Sociales e importe de 350.001 ptas.

Almería, 21 de octubre de 1998.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

ACUERDO de 21 de octubre de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se ordena la notificación por edicto de las Resoluciones que se citan.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por haber resultado desconocido en sus domicilios, se notifica a las Empresas que a continuación se relacionan, que se hacen públicas las Resoluciones dictadas en los Recursos Ordinarios interpuestos en los correspondientes expedientes sancionadores, significándoles que las mismas agotan la

vía administrativa y que contra ellas cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el BOJA, significándole igualmente que habrá de abonarse el importe de la sanción impuesta en cualquiera de las cuentas abiertas de las Entidades Colaboradoras de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía, cuenta restringida para la recaudación de Tributos», de la respectiva provincia, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación en BOJA de la presente Resolución, y que de no realizarse así, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Resol. Rec. Ordinario, Expte. 40/98, Acta 8/98, de la Empresa Méndez Viedma, S.A., con domicilio en Ctra. de Granada, 2.º Tramo (Frente a Cementerio), 04009, Almería, por infracción a Leyes Sociales e importe de 500.001 ptas.

Almería, 21 de octubre de 1998.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre Depósito de Estatutos de la organización sindical que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordantes de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 8,30 horas del día 29 de octubre de 1998, han sido depositados los Estatutos de la organización sindical denominada: «Asociación Plataforma por la Homologación de la Enseñanza Concertada en Andalucía».

Como firmantes del acta de constitución figuran don Antonio Gamiz Cortés, doña Agueda Lara Martínez, don Francisco Andújar Córdoba, don José María Caro López, doña Natividad Álvarez Álvarez, don Juan Morillo Lora y don Manuel Cala Jiménez. El acuerdo constitutivo se adoptó en Sevilla el día 8 de octubre de 1998.

Sevilla, 29 de octubre de 1998.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de modificación de Estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 14,00 horas del día 29 de octubre de 1998, fue depositada la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación de Empresarios de Turismo Ecuéstre de Andalucía -AETEA-».

Entre las modificaciones se encuentra el cambio de denominación, pasando a llamarse «Asociación de Empresarios de Turismo Ecuéstre y Rural de Andalucía (AETER-Andalucía)».

Como firmantes de la certificación acreditativa de los acuerdos modificatorios aprobados en Junta General celebrada el día 27 de julio de 1998, figuran: Don Jacobo Moreno Gan-

dara y don Ramón Moreno de los Ríos y Díaz, en su calidades de Secretario y Presidente de la citada organización.

Sevilla, 29 de octubre de 1998.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución recaída en expediente de reclamación promovido por doña Elena Albert Pereira.

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Sevilla ha dictado con fecha 3 de junio de 1998 la siguiente Resolución:

«RESOLUCION EXPEDIENTE DE RECLAMACION NUM. 3697/94, SOBRE RECLAMACION POR DAÑOS COMO CONSECUENCIA DE INTERRUPCION DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA

Reclamante: Doña Elena Albert Pereira.
Situación: C/ Sebastián Recasens, 26, Sevilla.
Titular: La reclamante.
Contador núm.: 0009658508.

Vista la reclamación presentada por quien figura en el epígrafe contra Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Que por el reclamante y respecto al suministro epigrafiado se presenta escrito de fecha 14 de marzo de 1994, formulando reclamación contra Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., por daños producidos por corte de suministro eléctrico en el local de su propiedad sito en la C/ Sebastián Recasens, núm. 26, de Sevilla.

Que asimismo la reclamante acompaña al referido escrito los documentos que entiende de su interés aportar en relación con el objeto de su reclamación.

2.º Que con fecha 29 de marzo de 1994, es debidamente emplazada Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para que conteste en trámite de alegaciones, con envío de reclamación y Anexos.

3.º Que con fecha 19 de marzo de 1998, la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., remite a requerimiento de esta Delegación Provincial, fotocopia de la Sentencia de fecha 26 de enero de 1995, dictada por el Juzgado de 1.ª instancia, núm. 14, de Sevilla, recaída en el Juicio de Cognición núm. 402/94-M, por la que se desestima la demanda deducida por doña María Elena Albert Pereira, contra Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., sobre reclamación de cantidad por importe de 247.769 ptas.

4.º Que no ha sido preciso el trámite de audiencia al no tenerse en cuenta en la Resolución otras pruebas, hechos y alegaciones que los conocidos por los interesados o que no desvirtúan el fallo.

Visto el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía aprobado por Decreto del 12.3.1954 (BOE núm. 105, de 15 de abril), modificado por el Real Decreto 724/1979, de 2 de febrero (BOE núm. 84, de 7 de abril), así como por el Real Decreto 1725/1984, de 18 de julio (BOE núm. 230, de 25 de septiembre) y por el Real Decreto 1075/1986, de 2 de mayo (BOE núm. 135, de 6 de junio); los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril (BOE núm. 139, de 11 de junio) y 4164/1982, de 29 de diciembre (BOE núm. 62, de 14 de marzo), sobre traspaso de competencias del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre) y demás complementarias y de aplicación, tanto de rango legal como complementaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico. Que a tenor del art. 2 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, esta Delegación Provincial ha de velar entre otros supuestos por la equidad en las facturaciones de energía eléctrica, no encontrándose entre estos otros supuestos el determinar la responsabilidad por daños en que hubiera podido incurrir la compañía suministradora que deberá de dilucidarse ante la Jurisdicción ordinaria, cuestión que por otro lado parece que ya quedó resuelta a la vista de la sentencia recaída en el Juicio de Cognición núm. 402/94-M.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Delegada Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía

RESUELVE

Desestimar la reclamación formulada por doña Elena Albert Pereira, en virtud de lo establecido en el fundamento de derecho único de la presente resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sevilla, 3 de junio de 1998. La Delegada Provincial, P.A. La Secretaria General (Decreto 21/1985, de 5 de febrero). Fdo.: M.ª de los Angeles Pérez Campanario».

Y ello para que sirva de notificación a doña Elena Albert Pereira, al no haberse podido llevar a cabo en el domicilio constante en el expediente, en C/ Sebastián Recasens, 26, Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de octubre de 1998.- La Delegada, M.ª José Fernández Muñoz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución recaída en expediente de reclamación promovido por don Luis Caro Mendoza.

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Sevilla ha dictado con fecha 28 de abril de 1998 la siguiente Resolución:

«RESOLUCION DEL EXPEDIENTE DE RECLAMACION NUM. 3.442/93, SOBRE DISCONFORMIDAD EN CONSUMO Y VERIFICACION OFICIAL DE APARATO CONTADOR

Reclamante: Luis Caro Mendoza.
Situación: C/ Pescadores, 4.
Titular: Luis Caro Mendoza.
Contador núm.: 0003720970.

Vista la reclamación presentada por quien figura en el epígrafe contra Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.